

CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2022**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO****PLAZA NUM 134.- "AYUDANTE/A INVESTIGACIÓN (T2)".**

Reunido el órgano Técnico de Selección (OTS) de dicha Oferta de Empleo y habiendo sido revisada toda la documentación aportada por los aspirantes al proceso de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, este OTS

RESUELVE

Publicar el listado PROVISIONAL de personas aspirantes ADMITIDAS y EXCLUIDAS al proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en las bases de la convocatoria, con detalle de los motivos que concurren para la exclusión.

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

	REF.	DNI	ADM/EXCL
1	E-001	***8139**	ADM
2	E-002	***7296**	ADM
3	E-003	***7657**	ADM
4	E-004	***8096**	ADM
5	E-005	***9041**	ADM
6	E-008	***6142**	ADM
7	E-009	***6931**	ADM

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

	REF.	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ADM / EXCL
1	E-006	***8406**	Doc. Declaración Responsable, no firmado digitalmente (ver punto 7.2 Convocatoria)	EXCL

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para presentar alegaciones. Solo se admitirán las alegaciones realizadas en el plazo, presentadas a través del correo electrónico ope@fisabio.es, **indicando en el asunto del correo el puesto al cual ha concurrido y a cuyo proceso presenta la alegación. Será imprescindible** qué en las mismas, se haga constar los **datos completos del/la recurrente, la numeración que se le ha adjudicado en el listado provisional publicado, la dirección y teléfono de contacto y el motivo de la alegación**. Así mismo, deberá presentar en su caso, los documentos que justifiquen dicha reclamación. No se admitirán alegaciones que no se presenten de la forma indicada, carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa.

En la fase de alegaciones no se podrá aportar documentos que eran requeridos en la fase de inscripción, ni presentar documentación acreditativa de los requisitos indispensables (generales y necesarios) y méritos a baremar. Solo se tendrán en cuenta alegaciones que demuestren que se aportó dentro del plazo de inscripción la citada documentación y no se ha tenido en cuenta. No se responderá a las alegaciones de manera individualizada.

PRESIDENTA OTS**SECRETARIA OTS****Valencia, 07 de febrero de 2024**